



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
María Inés Carabajal
Legajo 8119
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

39/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, artículo 1º, inciso g) Centros Culturales, Museos de la ciudad, punto 1), de la Ordenanza Municipal 5069 al espectáculo teatral "La Espera Trágica", cuya producción está a cargo de la Compañía de Teatro Dependiente Campana Barletta.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5086.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co

[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Wladimir G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 30 AGO 2016

VISTO el expediente N° CD-5315/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se exceptúa del Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, artículo 1°, inciso g) Centros Culturales, Museos de la ciudad, punto 1), de la Ordenanza Municipal 5069 al espectáculo teatral " La Espera Trágica ", cuya producción está a cargo de la Compañía de Teatro Dependiente Campana Barletta.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 136 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 0 8 6**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se exceptúa del Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, artículo 1°, inciso g) Centros Culturales, Museos de la ciudad, punto 1), de la Ordenanza Municipal 5069 al espectáculo teatral " La Espera Trágica ", cuya producción está a cargo de la Compañía de Teatro Dependiente Campana Barletta. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1134
DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

del
F


C.P.N. Andrea ONTORIA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta C. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - SA / T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"